

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

CONCÓN, 29 NOV 2019

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 3067

VISTOS:

- a) El Proyecto priorizado del Plan de Obras de Inversión Municipal año 2019 denominado: **"Bacheo Calles Urbanas 2019 de la Comuna"**.
- b) El Decreto Alcaldicio N°2942 de fecha 13 de noviembre de 2019, que autoriza el llamado a Propuesta Pública: **"Bacheo Calles Urbanas 2019 de la Comuna"**.
- c) La Ficha de la Licitación Pública denominada: **"Bacheo Calles Urbanas 2019 de la Comuna"**, ID N°2597-61-LP19.
- d) Las consultas efectuadas por los oferentes a través del Foro de la Licitación Pública denominada: **"Bacheo Calles Urbanas 2019 de la Comuna"**, ID N°2597-61-LP19.
- e) El ORD. N°596 de fecha 27 de noviembre de 2019, de Sra. Directora de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Concón, que entrega respuesta a las consultas realizadas a través del Foro de la Licitación Pública denominada: **"Bacheo Calles Urbanas 2019 de la Comuna"**, ID N°2597-61-LP19.
- f) Las Facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el ORD. N°596 de fecha 27 de noviembre de 2019, de Sra. Directora de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Concón, que entrega respuesta a las consultas realizadas a través del Foro de la Licitación Pública denominada: **"Bacheo Calles Urbanas 2019 de la Comuna"**, ID N°2597-61-LP19, cuyo tenor es el siguiente: ✓

N°	Preguntas ingresadas (16)
1	<p>Pregunta: ¿Qué día y hora es la Visita Terreno? No aparece en el Portal No aparece en las Bases, éstas indican que es en la fecha indicada en el Portal. Favor confirmar.</p> <p>Respuesta: Tal como se indicó en el numeral 1.2, de las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta Pública, no se considera visita a terreno.</p>
2	<p>Pregunta: ¿Requiere recepción serviu?</p> <p>Respuesta: No requiere permiso, inspección y/o recepción del SERVIU, por tratarse de reparaciones de emergencia. La inspección y recepción de los trabajos estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales.</p>
3	<p>Pregunta: No se señala fecha ni hora de visita terreno, por lo que se pide extender todas las fechas del cronograma.</p> <p>Respuesta: Tal como se indicó en el numeral 1.2, de las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta Pública, no se considera visita a terreno.</p>
4	<p>Pregunta: Se solicita extender la fecha de cierre de consultas ya que en caso de haber visita a terreno, se debe dar plazo para generar las consultas y dudas vistas en terreno.</p>

7

	<p>Respuesta: Tal como se indicó en el numeral 1.2, de las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta Pública, no se considera visita a terreno. Se mantiene el cronograma de la licitación pública.</p>
5	<p>Pregunta: ¿Qué entidad recepciona las obras?</p> <p>Respuesta: La inspección y recepción de los trabajos estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales.</p>
6	<p>Pregunta: Se consulta si es factible entregar como garantía póliza de seguro y/o certificado de fianza para seriedad oferta, fiel cumplimiento contrato y correcta ejecución.</p> <p>Respuesta: Si. Es factible entregar como garantía póliza de seguro y/o certificado de fianza para seriedad oferta, fiel cumplimiento contrato y correcta ejecución.</p>
7	<p>Pregunta: ¿Cuánto es el monto max disponible?</p> <p>Respuesta: La oferta no debe exceder el monto señalado en el numeral 7, de las Bases Administrativas Especiales, que asciende a \$50.420.168. (Monto sin IVA incluido).</p>
8	<p>Pregunta: ¿Cuánto es el monto max disponible?</p> <p>Respuesta: Ver respuesta a la pregunta N°7.</p>
9	<p>Pregunta: ¿Cuál es el plazo min de ejecución?</p> <p>Respuesta: No se ha definido un plazo mínimo de ejecución.</p>
10	<p>Pregunta: ¿Cuál es el plazo min de ejecución?</p> <p>Respuesta: Ver respuesta a la pregunta N°9.</p>
11	<p>Pregunta: ¿Cuál es el monto min a presupuestar?</p> <p>Respuesta: No se ha definido monto mínimo para las ofertas.</p>
12	<p>Pregunta: Se solicitan cubicaciones referenciales.</p> <p>Respuesta: Tal como se indica en el numeral 6, de las Bases Administrativas Generales de la Licitación, la modalidad de la contratación será a Suma Alzada. Es decir, la oferta a un precio fijo, expresada en pesos, sin reajustes ni intereses, donde la responsabilidad de determinar los costos, cubicaciones y cantidades de obra a ejecutar recae exclusivamente en el Oferente y Contratista. Conforme a lo expuesto, la Municipalidad de Concón se abstiene de proporcionar las cubicaciones, mediciones y determinaciones de cantidad que ha efectuado para dimensionar la obra, a fin que los oferentes puedan efectuar su propia determinación de costos, cubicaciones y cantidades de obra, bajo su propia responsabilidad, sin que se puedan entender inducidos por la información que proporciona un tercero.</p>
13	<p>Pregunta: Indicar glosa, fecha, hora y lugar de entrega de Garantía de seriedad de la oferta.</p> <p>Respuesta: La glosa de la garantía de seriedad de la oferta es: "Resguardo de Seriedad de Oferta Propuesta, "BACHEO CALLES URBANAS 2019 DE LA COMUNA". El documento de garantía de seriedad de oferta deberá entregarse en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Concón, ubicada en Concón, calle Santa Laura N°567, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura establecida en el Programa de Eventos, en el siguiente horario:</p>

7

	<ul style="list-style-type: none"> • Horario: 8:30 horas a las 13:45 horas y de 15:00 a 17:00 horas. De Lunes a Jueves. • Horario: 8:30 horas a las 13:45 horas y de 15:00 a 16:00 horas. Día Viernes.
14	<p>Pregunta: ¿Existe factibilidad por parte de Dirección de tránsito para el cierre completo de la calle?</p> <p>Respuesta: Atendiendo a la categoría y flujo de tránsito de las calles que se intervendrán, se evitará realizar el cierre completo de calles.</p>
15	<p>Pregunta: ¿Se considera retención en el flujo de caja?</p> <p>Respuesta: Deberá considerar una retención del 10% de cada estado de pago hasta enterar el 5% del valor total del contrato con objeto de cautelar los intereses del Mandante.</p>
16	<p>Pregunta: Entre las siguientes normas aplicables a licitaciones, ¿Cuál es el orden de preeminencia? - Bases administrativas generales - Bases administrativas especiales - Especificaciones técnicas - Planos - Aclaraciones - Presupuesto o itemizado -Anexos.</p> <p>Respuesta: Se entiende que las Bases Administrativas Especiales prevalecen respecto de las Bases Administrativas Generales en aquellos puntos que se refieran a las mismas materias. Por su parte, las aclaraciones o respuestas a las consultas, si las hubiere, pueden eventualmente modificar los contenidos de las Bases Administrativas Especiales; Bases Administrativas Generales; Especificaciones Técnicas y en general, todos los documentos del proyecto. En tal sentido, prevalecen sobre las anteriores. Respecto del presupuesto, Itemizado y anexos, se entiende que tanto las láminas como las Especificaciones Técnicas deben ser concordantes, en cuanto se refieren a la misma obra. No obstante, en caso de eventuales discordancias se deberá considerar que el objetivo prioritario de las láminas es definir la ubicación y superficie de la reparación provisoria de emergencia. Por su parte, las Especificaciones Técnicas precisan el estándar técnico de la reparación, como es el caso de la materialidad, grados, resistencia, espesores, etc.</p>

2. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



ALCALDE

Distribución:

1. Administrador Ley de Transparencia.
2. Control.
3. Asesoría Jurídica.
4. Secretaria Municipal.
5. DAF.
6. Contabilidad y Presupuesto.
7. Dirección de Obras.
8. Dirección de Tránsito y Operaciones.
9. SECPLAC (291).
10. Carpeta Propuesta.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

INUTILIZADO

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL

27 NOV 2019

RECIBIDO HORA: 13:10